



**Aprueba Contrato Suministro Fármacos con Laboratorios SILESIA S.A.**

Decreto N° 1402

Chillán Viejo, 28/02/2012

**VISTOS:**

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

**CONSIDERANDO:**

Decreto N° 888 del 27/01/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-3-LE12, Contrato de Suministro de Fármacos. La necesidad de contar con el suministro de Fármacos para los Centros de Salud Familiar.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBASE** contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Laboratorios SILESIA S.A.** Rut N° 91.871.000-0, desde el 28 de Febrero del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215 22 04 004.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

FFV/MBR/amm

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 28 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad y Laboratorios SILESIA S.A.** Rut N° 91.871.000-0, domiciliado en Avda. Quilín N° 5273, Peñalolen, Santiago, representada por don Andrés Rudolphy Fontaine, Cédula de Identidad N° 8.077.164-9 y por don Carlos Cruz León, Cédula de Identidad N° 11.438.025-3. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-3-LE12, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Laboratorio SILESIA S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Fármacos para los Centros de Salud del Departamento de Salud.

**SEGUNDO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

**TERCERO:** Laboratorio SILESIA S.A. deberá despachar los fármacos según orden de compra, de acuerdo a las condiciones requeridas y cumpliendo los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicarán las multas indicadas en artículo quinto del presente.

**CUARTO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Químico Farmacéutica del Departamento de Salud Municipal o quienes lo subroguen, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas.
- e) Solicitar término de contrato.



**QUINTO:** El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- **0,5% del total de la orden de compra emitida** por día de atraso (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra).
- **1 UTM** cuando se condicione el despacho de fármacos de acuerdo a los montos de compra y esto no haya sido informado en Formulario de Oferta de Económica.
- **1,5 UTM** cuando la calidad del fármaco no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento, productos con derrame, envases clínicos deteriorados y otros.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**SEXTO:** Laboratorio SILESIA S.A. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

**SEPTIMO:** Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía N° 421200 del Banco BCI, emitido con fecha 28/02/2012 por un monto de \$ 200.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2012 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.



**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 28 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

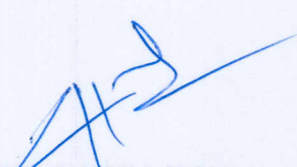
**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-3-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Laboratorio SILESIA S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.



**ULISES AEDO VALDES**  
Administrador Municipal

  
**CARLOS CRUZ LEON**  
11.438.025-3  
Laboratorio SILESIA S.A.

  
**ANDRES RUDOLPHY FONTAINE**  
8.077.164-9  
Laboratorio SILESIA S.A.